



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

CONVENIO No 2023-0037-CCM-AJ

CONVENIO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y GREY DENTAL CENTER

LUGAR Y FECHA

Distrito Metropolitano de Quito, a días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés, comparecen por una parte, el señor Coronel (S.P) Ricardo Santiago Armas Boada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará EL CÍRCULO MILITAR, y por otra el señor Diego Leonardo Carrera Figueroa Representante legal de Grey Dental Center quien en adelante se le denominará GREY DENTAL, quienes libre, voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a. El Círculo Militar es una entidad de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado en 02 de septiembre de 2020.
- b. El domicilio legal de su sede está ubicado en la Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro, La Pradera, Código Postal 170135, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- c. GREY DENTAL CENTER, es una red de Clínicas dentales con más de 34 años en el mercado de salud bucal con presencia dentro de las principales ciudades del territorio ecuatoriano (Pichincha, Guayas y Manta).
- d. Informe de pertinencia No. 2023-347-CCM-MCS, con fecha 29 de agosto de 2023, elaborado por el Sr. Andrés Cando Comunicador Social y aprobado por el señor CRNL. (SP) Santiago Armas Boada, Gerente General del Círculo Militar, sobre la propuesta de firma de convenio Grey Dental Center.
- e. Informe Jurídico No. 2023-0356-CCM-AJ, con fecha 01 de septiembre de 2023, en que señala que la propuesta contiene objeto y causa lícita y jurídicamente es viable.
- f. Las partes de común acuerdo consideran beneficiosa la celebración de un convenio que permita a los socios, dependientes, invitados y trabajadores del Círculo Militar, acceder a los beneficios y acuerdos propuestos por Grey Dental Center, constituyendo el Círculo Militar un facilitador.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

EL CÍRCULO MILITAR, como ente facilitador, acuerda suscribir un convenio con GREY DENTAL, la cual se compromete a otorgar a los socios, dependientes, invitados y trabajadores del Círculo Militar, beneficios exclusivos referente a descuentos de hasta el 50%.

En este contexto, se adquieren los siguientes compromisos:

1. GREDY DENTAL concederá beneficios PREMIUM para los socios, dependientes, invitados y trabajadores del CÍRCULO MILITAR que deseen acceder a los tratamientos, que ofrece en el presente instrumento GREDY DENTAL.
2. Ambas Instituciones acuerdan poner en conocimiento por los medios propios internos el presente convenio (página web, intranet y otros). Si el CÍRCULO MILITAR necesitare apoyo en la información y difusión, GREDY DENTAL proveerá los medios, en coordinación con EL CÍRCULO MILITAR.
3. GREDY DENTAL garantiza que cualquier socio, dependiente e invitado del Círculo Militar que desee utilizar sus tratamientos odontológicos, será beneficiario de los servicios y costos que señala en el presente instrumento GREDY DENTAL.

TERCERA.- BENEFICIOS QUE OFRECE GREDY DENTAL:

Los socios, dependientes, invitados y trabajadores del Círculo Militar podrán acceder a los beneficios y descuentos que ofrece GREDY DENTAL conforme al siguiente detalle:

GREDY DENTAL CENTER	
Servicios	Costo
Consulta dental	Gratis
Diseño de sonrisa digital	50% descuento
Armonización facial	20% descuento
Implantología	20% descuento
Odontología general	40% descuento
Profilaxis	USD 25,00
Ortodoncia	Bono de USD 500,00
Rehabilitación oral	30% descuento
Blanqueamiento dental	40% descuento
Odontopediatría	30% descuento
Otras especialidades	15% descuento
Crédito por medio de rol de pagos	

Adicionalmente, los socios, dependientes, invitados y trabajadores que deseen acceder a los tratamientos y servicios de GREDY DENTAL, pueden acceder a la inversión anual por el valor de cero (USD 0,00).

Todos los tratamientos detallados y ofrecidos por GREDY DENTAL, cuentan con garantía.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

GREDY DENTAL se compromete a:

1. Respetar los beneficios orientados en la Cláusula Tercera de este convenio.
2. Autorizar la exhibición de material publicitario (Banners, catálogos, afiches etc.) en las oficinas, campeonatos deportivos o diferentes actividades sociales, previa determinación de costos, previa autorización de la Dirección Administrativa del Círculo Militar.

EL CÍRCULO MILITAR se compromete a:

1. Promocionar el presente convenio mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que EL CÍRCULO MILITAR posee, redes sociales, página web, correo electrónico y otros.

2. Autorizar la participación de GREDY DENTAL en eventos que EL CÍRCULO MILITAR realice a sus socios, dependientes, invitados y trabajadores previa coordinación con la Gerencia General del Círculo Militar.

QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES:

EL CÍRCULO MILITAR, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre GREDY DENTAL y los socios, dependientes, invitados y trabajadores del Círculo Militar, siendo los términos de pago, responsabilidad del solicitante de los servicios, los mismos que serán facturados por parte de GREDY DENTAL.

EL CÍRCULO MILITAR, no será responsable de las deudas ni obligaciones de cualquier naturaleza que los socios, dependientes, invitados y trabajadores adquieran con GREDY DENTAL, ni por cualquier impasse entre uno o varios socios, dependientes, invitados y trabajadores con GREDY DENTAL, en vista de que el Círculo Militar es un mero facilitador.

SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 25 de octubre de 2023, hasta el 25 de octubre de 2024, además se aclara que este instrumento podrá ser concluido por las causas que se detallan a continuación:

- a) A la conclusión del plazo de vigencia.
- b) En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de cualquiera de las partes.
- d) Por disolución de las personas jurídicas que comparecen.
- e) Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contenido de este convenio o una de ellas podrá darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual solamente bastará la notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación, a la fecha que desea dar por terminado el convenio. Cualquier tipo de modificación al presente convenio, deberá constar por escrito y ser suscrita por los representantes legales de cada una de las partes.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

EL CÍRCULO MILITAR, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar sucursal Quito o quien haga sus veces.

NOVENA.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las entidades en el cumplimiento de sus obligaciones para con los socios del Círculo Militar y para con el Estado Ecuatoriano.

DÉCIMA.- USO DE MARCA:

Las partes reconocen que el presente convenio, no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, las partes se obligan a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta inicialmente a través del diálogo entre los representantes legales de las partes; de no llegarse a un acuerdo será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

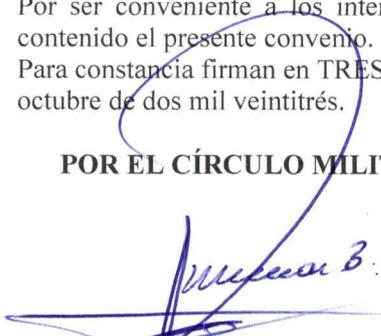
- a. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
- b. Los comparecientes se someterán al centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- c. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan las controversias que se someten a su conocimiento, en Derecho.
- d. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:

Por ser conveniente a los intereses de los comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio.

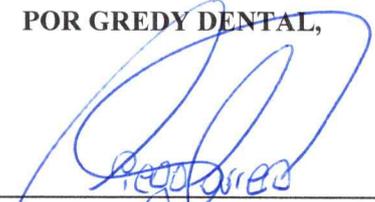
Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en Quito, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

POR EL CÍRCULO MILITAR,



Crnl. (SP) Santiago Armas Boada.
GERENTE GENERAL
CÍRCULO MILITAR

POR GREY DENTAL,



Sr. Diego Leonardo Carrera Figueroa
REPRESENTANTE LEGAL
GREY DENTAL CENTER

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento del Sr. Diego Carrera Representante Legal de Grey Dental Center
- Nombramiento del Crnl. (SP) Santiago Armas Boada, representante legal del CÍRCULO MILITAR
- Cédulas de ciudadanía de los comparecientes.

MRFS/pl